



Información a: 31/12/2015

Siguiendo lo marcado por el **Real Decreto 1684/2007, de 14 de diciembre**, por el cual se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, la información contenida en el presente documento será enviada de forma semestral a los partícipes y beneficiarios de los planes de pensiones. No obstante, podrán acceder a la información trimestral a través de nuestra página web ([www.mutua-ingenieros.com](http://www.mutua-ingenieros.com)).

En fecha 5 de noviembre de 2015, se publicó en el BOE la Orden ECC/2316/2015, relativa a las obligaciones de información y clasificación de productos financieros. En este sentido, se ha modificado en la información de este documento el indicador de riesgo de cada uno de nuestros planes de pensiones y PPA, y se ha incorporado las alertas de liquidez, para adaptarla a la normativa vigente.

En fecha 2 de agosto de 2014, se publicó en el BOE el Real Decreto 681/2014, que modifica el Reglamento de planes y fondos de pensiones. Una de las novedades que incorpora es la reducción de los máximos de comisiones de gestión y depósito que deben soportar los planes de pensiones, y que quedan en el 1,50% para las comisiones de gestión fijas y en el 1,20% en el caso de que soporten adicionalmente una comisión variable del 9% sobre el resultado positivo de la cuenta de posición del plan, y en el 0,25% para las comisiones de depósito (con independencia de esta comisión, las entidades depositarias podrán percibir comisiones por la liquidación de operaciones de inversión). Con efectos 1 de octubre de 2014, se han modificado las comisiones de gestión del Pla de Pensions Associatiu, Enginyers Tresor, Enginyers Borsa y Enginyers Valor 5, y la comisión de depósito del Pla de Pensions Associatiu, para adaptarlas a la referida normativa vigente.

La Mutua de los Ingenieros ha tramitado la modificación de las normas de funcionamiento y de las declaraciones comprensivas de los principios de las políticas de inversión de los fondos de pensiones, y de los reglamentos de especificaciones de los planes de pensiones integrados en los fondos de pensiones de los que es gestora, para adaptarlos a las consideraciones recogidas por este Real Decreto.

Desde abril de 2015, el Fons de Pensions dels Enginyers Industrials de Catalunya 5, F.P., en el que se integra el plan de pensiones **Enginyers Valor 5, Pla de Pensions**, ha pasado a canalizar su inversión a través del fondo de pensiones abierto Ahorropension Uno, F.P., gestionado por Caser Pensiones. Si bien este cambio comprobó la modificación de la declaración comprensiva de la política de inversión del fondo, la vocación inversora continua basándose en una gestión prudente del riesgo asumido, sin superar el 30% de su inversión en renta variable. Desde el 1 de mayo de 2015, la comisión de gestión fija soportada por el fondo se ha reducido al 1% anual.

El pasado 31 de enero se cumplió el vencimiento de la garantía de rentabilidad del **Enginyers 2015, Pla de Pensions**. Dentro de la línea de innovación permanente que caracteriza a la Mútua, se ha llegado a un acuerdo con A&G Banca Privada, S.A.U. para que desde febrero de 2015 gestione las nuevas inversiones. El nuevo objetivo del plan es, para un horizonte temporal de 4 años, obtener una rentabilidad mínima acumulada del 8% invirtiendo en títulos de renta fija, sin asumir riesgo en renta variable. En este sentido, La Mutua de los Ingenieros ha modificado el nombre del plan de pensiones a **Enginyers 2019, Pla de Pensions**, integrado en el Fons de Pensions dels Enginyers Industrials de Catalunya 6, F.P. Este fondo tiene como entidad depositaria a *Santander Securities Services*.

Los fondos de pensiones 2, 3, 4, 5, 7 i 10 han culminado el proceso de sustitución de entidad depositaria. El cambio se produce por la segregación del negocio de depositaria y custodia de *Santander Investment, S.A.* a favor de *Santander Securities Services, S.A.*

La entrada en vigor el 21 de diciembre de 2012 de la Directiva europea 2004/113 sobre igualdad de trato entre hombres y mujeres, y de acuerdo con la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 1/3/2011, estipula que las cuotas de los seguros no pueden distinguir entre hombres y mujeres.

Asimismo, la resolución de 6 de julio 2012 de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (DGSFP) declara que a partir del día 1 de enero de 2013 serán de aplicación las tablas de mortalidad PASEM 2010, que sustituyen a las GKM95 y GKF95.

El 21 de diciembre de 2012 entraron en vigor las nuevas tarifas de primas aplicables al capital adicional de defunción del **PPA Mútua dels Enginyers**, que están plenamente adaptadas a dicha normativa.



Durante los meses de marzo y abril de 2015, se celebraron las reuniones de las diferentes comisiones de control de los fondos de pensiones gestionados por La Mutua de los Ingenieros, en las que se procedió a la aprobación de sus cuentas anuales e informes de gestión correspondientes al ejercicio 2014, auditados y con la opinión favorable de la firma Deloitte, S.L.:

- ✦ 26/03/2015: de los fondos de pensiones 6, 7, 9 y 10
- ✦ 14/04/2015: de los fondos de pensiones 2, 3 y 4
- ✦ 15/04/2015: del Fons de Pensions dels Enginyers Industrials de Catalunya, F.P.
- ✦ 17/04/2015: del Fons de Pensions dels Enginyers Industrials de Catalunya 8, F.P.
- ✦ 29/04/2015: del Fons de Pensions dels Enginyers Industrials de Catalunya 5, F.P.

La Mútua ha establecido un nuevo canal de comunicación con sus partícipes y beneficiarios a través del correo electrónico. Si desea recibir información referente a sus planes de pensiones por este canal rogamos que nos facilite una dirección de correo electrónica a [correu@mutua-enginyers.com](mailto:correu@mutua-enginyers.com)

### Defensa de los partícipes

La normativa vigente establece las siguientes vías para presentar quejas y reclamaciones ante la Entidad Gestora, según se trate de:

- **Planes de pensiones individuales** *Enginyers Valor 5, Enginyers Fonsgestió, Enginyers 2019 (anteriormente Enginyers 2015) y Enginyers Horitzó 2018:*

La Entidad Gestora debe nombrar un Defensor del Partícipe el cual debe ser una persona experta independiente que deberá decidir sobre las quejas y reclamaciones que formulen los partícipes, beneficiarios o sus derechohabientes.

Sr. Jacint Tió Bragado

Dirección: C/ Rosalía de Castro, 18 8º 2ª 08025 Barcelona

Dirección electrónica: [cintotio@cintotio.com](mailto:cintotio@cintotio.com)

Tel: 934 355 333

- **Planes de pensiones asociados** *Enginyers Tresor, Enginyers Associatiu, Enginyers Mixt i Enginyers Borsa:*

La Entidad Gestora pone a disposición de los partícipes, beneficiarios o sus derechohabientes, para formular las quejas y reclamaciones:

- en primera instancia, el Servicio de Atención al Mutualista:

Dirección: Vía Laietana, 39 – 2n 08003 Barcelona

Dirección electrónica: [sam@mutua-enginyers.com](mailto:sam@mutua-enginyers.com)

Fax: 933 100 638

Tel: 900 898 990 / 932 954 300

- en segunda instancia, el Defensor del Mutualista:

Sr. Joan María Vallvé Ribera

Dirección: Vía Laietana, 39 – 2n 08003 Barcelona

Dirección electrónica: [defensor@mutua-enginyers.com](mailto:defensor@mutua-enginyers.com)

Fax: 933 100 638

Tel: 935 522 751

Para más información se puede consultar la página web [www.mutua-enginyers.com](http://www.mutua-enginyers.com)

Los resultados que se muestran en este documento son resultados históricos obtenidos por los Planes de Pensiones y en ningún caso se deben entender como garantía de rendimientos futuros de los mencionados planes. Por tanto, los datos que figuran en el presente informe aparecen a efectos informativos y no constituyen una oferta de venta por parte de La Mutua de los Ingenieros.